



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

214

BUENOS AIRES, 07 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 1.687.852/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 130/140 luce un texto ordenado suscripto por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por la parte sindical, y la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES; CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ATIVIDADES INMOBILIARIAS y la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por la parte empresaria, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004) en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 598/10.-

Que el texto ordenado incorpora el acuerdo homologado mediante RESOLUCION ST N° 1934 de fecha 12 de Noviembre de 2015, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 589/10.-

Que las partes celebrantes ratificaron el cuerpo ordenado a fojas 141.-

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y las entidades sindicales signatarias, emergente de su personería gremial.-

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la legislación laboral vigente.-

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.







*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

214

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).-

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.-

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.-

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 598/10 que fuera celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, por la parte sindical, y la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES; CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS y la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por la parte empresaria, que luce a fojas 130/140, ratificado a fojas 141 del Expediente N° 1.687.852/15-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Convenio Colectivo de Trabajo N° 598/10 del Expediente N° 1.687.852/15.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Que posteriormente corresponde remitir las actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO a fin de analizar la procedencia de la aprobación de un cuerpo ordenado.- Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.-

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter







Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

214

SSRL

gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Ss. R.L. N°

214

Dra. Silvia Squire  
Subsecretaria de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.687.852/15

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 214/16 se ha tomado razón del texto ordenado del CCT N° 598/10 obrante a fojas 130/140, ratificado a fojas 141 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **223/16.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. ALEJANDRO INSUA  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T